## RESOLUCION NO. 000019

QUE ESTABLECE LA PUESTA EN VIGENCIA LA GUÍA PRÁCTICA CLÍNICA DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, (ITS)
REPUBLICA DOMINICANA, 2013.

CONSIDERANDO: Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública, de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas u acciones sanitarias, concertar intereses, movilizar recursos de toda índole, vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública, en su condición de Rector del Sistema Nacional de Salud, es responsable de la aplicación de la Ley General de Salud (42-01) y sus Reglamentos, en pro de la Producción Social de la Salud de tóda la ciudadanía y con particular énfasis en las poblaciones más vulnerables.

CONSIDERANDO: Que esta Guía Práctica Clínica de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), ha sido diseñada como una herramienta de consulta y práctica diaria para tratar personas con signos y síntomas de infección del tracto reproductor (ITR) y de transmisión sexual (ITS) ayudando en la toma de decisiones oportunas y precisas para el diagnóstico y tratamiento o el referimiento a un nivel superior de atención.

CONSIDERANDO: Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de planes nacional de salud, así como de su aplicación por la vía del control y la evaluación.

CONSIDERANDO: Que el objetivo general de La Dirección General de Control de Infecciones de Transmisión Sexual y Sida (DIGECITSS) es Proveer al personal de salud de los lineamientos estandarizados para brindar servicio de atención integral a las personas que demandan atención por una Infección de Transmisión Sexual, incluyendo a sus contactos.

CONSIDERANDO: Que los objetivos específicos de la Dirección General de Control de Infecciones de Transmisión Sexual y Sida (DIGECITSS) es mejorar el conocimiento sobre el Manejo Sindrómico y Etiológico (No Sindrómico) de las ITS a el personal de salud; fortalecer los conocimientos del personal de salud de los servicios sobre las medidas de prevención de las ITS; y estandarizar los lineamientos de la atención integral de las ITS.

CONSIDERANDO: Que uno de los propósitos de las autoridades de salud es controlar la ITS/VIH/SIDA, hasta niveles que deje de ser un problema de salud pública, contribuyendo a elevar el nivel de salud de la población mediante acciones de promoción, prevención, tratamiento y recuperación a todos los usuarios.

CONSIDERANDO: Que la ITS/VIH/SIDA en los últimos tiempos ha tenido un comportamiento epidemiológico con marcada tendencia al aumento en los países desarrollados y en vías de desarrollo debido al crecimiento de la situación de pobreza de grandes grupos humanos y a los efectos devastadores del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

CONSIDERANDO: Que en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de su instancia técnica La Dirección General de Control de Infecciones de Transmisión Sexual y Sida (DIGECITSS), tiene como misión reducir la incidencia de las ITS/VIH/SIDA y su impacto en el individuo y la sociedad de la República Dominicana. Sus funciones son las de normar y coordinar la respuesta nacional de prevención y control a las ITS/VIH/SIDA.

la detección, diagnóstico y tratamiento oportuno de los casos de INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, (ITS), constituye la medida de prevención más eficaz.

CONSIDERANDO: Que la Iniciativa Regional para la Eliminación de la INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL, (ITS) en América Latina y El Caribe la cual tiene como propósito la eliminación de las INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL como problema de salud pública mediante el mejoramiento de la cobertura, el diagnóstico y el tratamiento temprano en más de 95% de las población

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana promulgada el 26 de enero del año 2010.

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12 de fecha 14 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01 de fecha 8 de marzo de 2001.

VISTA: La Ley que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social No 87-01, de fecha 10 de mayo de

VISTO: El Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 1213, de fecha 3 de diciembre de 1955.

VISTO: El Decreto No. 117-98, que crea las Direcciones Provinciales de Salud de fecha 16 de marzo del

VISTO: El Decreto No. 635-03, que define el Reglamento de Rectoría y Separación de Funciones, de fecha 20 de junio de 2003.

VISTA: La Disposición No. 000010, sobre la Reorganización del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de fecha 04 de agosto de 2008.

VISTA: La Disposición Administrativa No.007794, Que Crea la Dirección General de Control de Infecciones de Transmisión Sexual y Sida de fecha 11 de mayo de 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud dicto la siguiente

G

## RESOLUCION

PRIMERO: Queda puesta en vigencia la Guía Práctica Clínica de las Infecciones de Transmisión Sexual, (ITS) República Dominicana, 2013.

SEGUNDO: Con esta Guía se proveerá al personal de salud de un instrumento estandarizado para brindar servicios de atención integral a las personas que demanden atención por una Infección de Transmisión Sexual, incluyendo sus contactos.

TERCERO: Se instruye al Viceministerio de Salud Colectiva, dar seguimiento a la presente Resolución.

CUARTO: La presente deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los <u>Veintidos</u> (2)2días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).

DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO NÚÑEZ

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social